

Aplicación presupuestaria: 21.21.716A.776.01.

Número de proyecto: 199721022773001.

Finalidad: Fomento de las acciones específicas de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Beneficiario	Acción	Subvención concedida — Pesetas
INVAC	Campaña promoción	800.000
INVAC	Campaña imagen	1.390.000
AIFE	Campaña promoción	10.000.000
AIFE	Campaña imagen	5.750.000
ASICI	Campaña promoción	9.856.000
ASICI	Campaña prom-internacional	9.200.000
AIPEMA	Campaña imagen	2.290.000
AIPEMA	Campaña promoción	2.180.000
PROPOLLO	Campaña promoción	4.775.000
PROPOLLO	Campaña promoción	4.750.000
INPROVO	Campaña promoción	10.000.000
INPROVO	Campaña promoción	10.000.000
ALLIMPO	Estudio normativo	2.700.000
AISICI	Estudio técnico	5.000.000
AISICI	Estudio técnico	5.000.000
INTERCITRUS ..	Estudio investigación	4.770.000
INVAC	Estudio técnico	4.512.500
OIAH	Estudio técnico	3.262.500
OIAH	Estudio de mercado	4.387.500
AIPEMA	Estudio técnico	4.938.050
AIFE	Estudio técnico	5.000.000

MINISTERIO DE ECONOMÍA

17202 RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Bankinter Internacional, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 12 de mayo de 2000, de esta Dirección General, se concedió autorización administrativa previa para la constitución de Bankinter Internacional, Fondo de Pensiones, promovido por «Bankinter Seguros de Vida, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «Bankinter Seguros de Vida, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros» (G0006) como gestora, y «Bankinter, Sociedad Anónima» (D00002), como depositaria, se constituyó en fecha 16 de junio de 2000 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Bankinter Internacional, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 12 de septiembre de 2000.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

17203 RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Caixa-girona Inversió, Fons de Pensiones.

Por Resolución de fecha 27 de julio de 2000, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Caixa-girona Inversió, Fons de Pensiones, promovido por Caixa D'Estalvis de Girona, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «Estalvida D'Assegurances i Reassegurances Sociedad Anónima», (G0057) como gestora, y Caixa D'Estalvis de Girona (D0142), como depositaria, se constituyó en fecha 17 de agosto de 2000 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Girona.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Caixa-girona Inversió, Fons de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 12 de septiembre de 2000.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

17204 RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2000, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba el tipo de aparato radiactivo del generador de rayos X, marca «Fischerscope X-RAY», modelo XAN.

Recibida en este Ministerio la documentación presentada por «Fischer Instruments, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Almogàvers, 157, de Barcelona, por la que solicita la aprobación de tipo de aparato radiactivo del generador de rayos X, marca «Fischerscope X-RAY», modelo XAN, con vistas a su exención como instalación radiactiva.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al aparato cuya aprobación de tipo solicita, y el Consejo de Seguridad Nuclear por dictamen técnico, ha hecho constar que dicho aparato radiactivo cumple con las normas exigidas para tal aprobación de tipo.

Visto el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas («Boletín Oficial del Estado» del 31); el Real Decreto 53/1992, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), y de acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el tipo de aparato radiactivo del generador de rayos X, marca «Fischerscope X-RAY», modelo XAN.

La aprobación de tipo que se otorga por la presente Resolución queda supeditada al cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica:

1.ª El equipo cuyo tipo se aprueba es el generador de rayos X de la marca «Fischerscope X-RAY», modelo XAN y de 50 kV y 0,8 mA de tensión e intensidad de corriente máximas, respectivamente.

2.ª El uso al que se destina el equipo es el análisis no destructivo de materiales por fluorescencia de rayos X.

3.ª Cada equipo deberá llevar marcado de forma indeleble, al menos, el número de aprobación de tipo, la palabra «RADIATIVO» y el número de serie.

Además llevará una etiqueta en la que figure, al menos, el importador, la fecha de fabricación, la palabra «EXENTO» y una etiqueta con el distintivo básico recogido en la norma UNE 73-302.

La marca y etiquetas indicadas anteriormente se situarán en el exterior del aparato en lugar visible.

4.ª Cada equipo radiactivo suministrado debe ir acompañado de la siguiente documentación:

I. Un certificado en el que se haga constar:

a) Número de serie y fecha de fabricación.

b) Declaración de que el prototipo ha sido aprobado por la Dirección General de Política Energética y Minas, con el número de aprobación,